



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 14 DE MAYO DE 2018 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 89/2017

En Benalmádena, Málaga, siendo las 11:15 horas del día 14 de mayo de 2018, queda constituida la Mesa de Contratación, siendo presidida la misma por el Sr. Concejal D. Joaquín Villazón Aramendi, formando parte de ella por la Intervención Municipal D. Javier Gutiérrez Pellejero, el Técnico Municipal D. José Luis Cerezo y la Vicesecretaria de la Corporación Dña. Rocio Cristina García Aparicio. Actúa como Secretario de la Mesa el Técnico de la Sección de Contratación, D. Alejandro Kruja Muñoz. Asiste en calidad de no miembro el Técnico Municipal D. Pedro Barriga Macías.

El objeto del presente acto es el examen del informe de fecha 04/05/2018 (se adjunta informe como parte del acta) suscrito por los servicios técnicos del Ayuntamiento donde tras valorar de nuevo las ofertas susceptibles de considerarse anormales o desproporcionadas y en aplicación del criterio que a dichos efectos se indica en el anexo V del PCAP correspondiente al expediente de contratación nº 89/2017 OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA BALAUSTRADA DEL PASEO MARÍTIMO, DESDE PUERTO DEPORTIVO HASTA EL CASTILLO DEL BIL BIL DEL T.M. DE BENALMÁDENA, se indica que corresponde determinar como ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas, las presentadas por:

- ERVEGA, S.A.
- CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.
- COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

Informa el Secretario de la Mesa que con fecha 25/04/2018 la Mesa acordó determinar inicialmente como oferta anormal o desproporcionada la presentada por COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

A la vista de los informes obrantes en el expediente la Mesa acuerda por unanimidad retrotraer el procedimiento de licitación al momento en que se determinó inicialmente oferta anormal o desproporcionada, requiriendo en consecuencia, a los siguientes licitadores:

- ERVEGA, S.A.
- CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.
- COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

para que, de conformidad con lo previsto en el art. 152 del TRLCSP, art. 22.1.f del RD 817/2009, de 8 de mayo y cláusula 10.5 del PCAP de aplicación, justifiquen ante la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de CINCO DIAS HABILES, contados a



SECCION DE CONTRATACION

partir de la publicación del requerimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Ayuntamiento, la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de la prestación propuesta, el respeto a las disposiciones relativas a la prestación del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que vaya a realizarse la puntuación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Todo ello bajo apercibimiento de que la falta de contestación del presente requerimiento en el plazo previsto, o el reconocimiento del licitador en dicho plazo de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, conforme a lo previsto en la cláusula 9.2.1.1. in fine del PCAP y art. 62.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre).

La documentación se presentará en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta S/N).

Se incorpora a la sesión D. Carlos Horcajada de la entidad licitadora LICUAS, S.A. dándole cuenta de lo acordado por la Mesa.

Tras todo lo cual se da por terminado el presente acto, siendo las 11:31 horas del día indicado, de todo lo que como Secretario doy fe.

En Benalmádena a 14 de mayo de 2018.

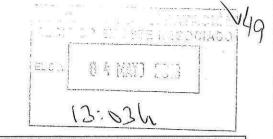
VoBo

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO DE LA MESA,



Área de Arquitectura, Urbanismo y Medio Ambiente Sección de Vías y Obras



INFORME

EXPEDIENTE:

SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE CRÉDITO 7/2017

RENOVACIÓN DE LA BALAUSTRADA DEL PASEO MARÍTIMO, DESDE EL PUERTO DEPORTIVO HASTA CASTILLO BIL BIL DEL T.M. BENALMÁDENA.

Expte:: 001731/2016-URB Expte contratación: 89/17

SITUACIÓN:

T.M. BENALMÁDENA

ASUNTO:

INFORME A CONTRATACIÓN SOBRE Nº 3 OFERTAS ANORMALES O

DESPROPORCIONADAS

Antecedentes

Con fecha 17 de abril de 2018 se recibe en esta Sección, por la Sección de Contratación vía correo electrónico, la documentación correspondiente al sobre nº 3 para la contratación de las obras de RENOVACIÓN DE LA BALAUSTRADA DEL PASEO MARÍTIMO, DESDE EL PUERTO DEPORTIVO HASTA CASTILLO BIL BIL DEL T.M. BENALMÁDENA, del expediente de contratación número 89/2017, a los efectos de emitir informe para proceder conforme a lo previsto en el artículo 10.4 del PCAP, a la determinación sobre las ofertas recibidas, de las incursas en supuesto de anormalidad o desproporcionalidad conforme al Anexo V del citado Pliego.

Con fecha 19/04/17 se recibe de la Sección de Contratación las Actas de las mesas celebradas hasta la fecha, a los efectos de determinación de las empresas que forman parte de grupo, y poder proceder al cálculo de la baja media para determinación de ofertas incursas en anormalidad o desproporcionalidad:

- 1. Acta de la mesa de contratación celebrada el 21/03/18 de la apertura de los sobres nº 1.
- 2. Acta de la mesa de contratación celebrada el 16/04/18 de la apertura de los sobres nº 3.

Revisadas las ofertas y aplicando los criterios de valoración de las mismas, con fecha 19 de abril de 2018 se emite informe por esta Sección en el que se propone requerir, conforme al PCAP, y de conformidad a lo expuesto en el artículo 152 del TRLCSP, justificación de todas las empresas incursas en oferta desproporcionada o anormal, en este caso:

COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A.

Con fecha 02 de mayo de 2018 se recibe en esta Sección, de la Sección de Contratación, la documentación correspondiente para la contratación de las obras de RENOVACIÓN DE LA BALAUSTRADA DEL PASEO MARÍTIMO, DESDE EL PUERTO DEPORTIVO HASTA CASTILLO BIL BIL, del expediente de contratación número 89/2017, a los efectos de emitir informe para la clasificación de ofertas. Se acompaña a la petición:

- 1. Solicitud de la Sección de Contratación de fecha 02/05/18.
- 2. Documentación justificativa de las bajas temerarias aportada por las siguientes empresas:
 - a. Cotodisa Obras y Servicios SA (1 hoja)

Con fecha 02 de mayo de 2018 se emite informe a la justificación aportada y propuesta de adjudicación por este responsable del contrato.

Con fecha 03 de mayo de 2018 se requiere por la Sección de Contratación revisión de los informes anteriores y expresión de los resultados con respecto a las cuantías.



Área de Arquitectura, Urbanismo y Medio Ambiente Sección de Vías y Obras

INFORME

Se consideraran, en principio, desproporcionadas o anormales, conforme al parámetro fijado en el anexo V del PCAP:

Para el cálculo de ofertas anormales o desproporcionadas se tendrá en cuenta, en esta ocasión, conforme a los criterios de contratación, el precio medio. De esta forma, se considerarán que incluyen valores desproporcionados o anormales, las ofertas cuyo precio ofertado sea inferior en un 5 % a la media del total de las ofertas admitidas.

Una vez aplicados los criterios mencionados y realizado los cálculos necesarios, se consideran desproporcionadas o anormales, las ofertas cuyo importe es inferior a la cantidad de 495.983,90 más 104.156,62 correspondientes al IVA (importe total de 600.140,51), o lo que es lo mismo, cuya baja sobre el precio de licitación sea superior al 24,110 %, en este caso, las ofertas presentadas por:

ERVEGA, S.A.
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A.

PROPUESTA TÉCNICA

Vistas las ofertas y aplicando los criterios de valoración antes mencionados, conforme al PCAP, de conformidad a lo expuesto en el artículo 152 del TRLCSP, deberá requerirse justificación de todas las empresas incursas en oferta desproporcionada o anormal:

ERVEGA, S.A.
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A.

Lo que se eleva a V. I., para su consideración y resolución al respecto, sin perjuicio de los informes que se emitan por la Sección de Contratación, Intervención Municipal, Secretaría u otros Departamentos, por razón de la materia, en su caso.

En Benalmádena, 04 de mayo de 2018 El Técnico Municipal

Fdo.: D. Pedro A. Barriga Macías

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

RENOVACIÓN DE LA BALAUSTRADA DEL PASEO MARÍTIMO, DESDE EL PUERTO DEPORTIVO HASTA CASTILLO BIL BIL DEL T.M. BENALMÁDENA.

EXPT.: 001731/2016-URB

EXPT. CONTRATACIÓN: 89/2017

% BAJA MEDIA MÁS 5 %

		OFERTA			
	ANEXO I. DETERMINACIÓN OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA	EJECUCION POR CONTRATA	IVA	CONTRATA	BAJA OFERTADA
nº orden					
5	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	463.847,25	97.407,92	561.255,17	29,027%
2	ERVEGA, S.A.	493.821,19	103.702,45	597.523,64	24,441%
6	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	495.934,22	104.146,19	600.080,41	24,117%
10	UTE HERYSAN 2007 S.L ACTUA INFRAESTRUCTURAS	509.632,69	107.022,86	616.655,55	22,021%
8	TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIAMBIENTE, S.A.	526.045,36	110.469,53	636.514,89	19,510%
4	LICUAS, S.A.	536.567,57	112.679,19	649.246,76	17,900%
7	UTE AZUCHE 88, S.L CONSTRUCCIONES SANCHEZ A. Y J.M., S.L.	539.000,00	113.190,00	652.190,00	17,528%
3	GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.	539.827,80	113.363,84	653.191,64	17,401%
1	DIAZ CUBERO, S.A.	542.907,03	114.010,48	656.917,51	16,930%
9	SEARA E HIJOS, S.L.	573.300,00	120.393,00	693.693,00	12,280%
	OFERTAS ADMITIDAS	10,00			
	LICITACIÓN	653.553,68	137.246,27	790.799,95	0,000%
	% BAJA MEDIA	522.088,31	109.638,55	631.726,86	20,115%

104.156,62 600.140,51 24,110%

Benalmádena 04 de mayo de 2.018

El Técnico Municipal,

Fdo. D. Pedro A Barriga Macías

495.983,90